Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1 5 0 8 7 2

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A FACTO CHILE S.A.

TALCA, 2 6 SEP 2018

VISTOS:

La ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el reglamento de la ley N°17.301; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el decreto Nº 250, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley Nº 19.886; la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura; la ley N° 21.053, de presupuestos del sector público para el año 2018; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la resolución exenta RA N° 110790/426/2018, de fecha 03 de mayo de 2018 y la resolución Nº 015/011 de fecha 19 de mayo de 2017, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 150752 de fecha 16 de agosto de 2018, se adjudicó la licitación para la contratación del curso "el juego sensorial en las experiencias educativas" de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Licitación Pública ID 848-17-L118, al proveedor Advance Capacitaciones Limitada, RUT 76.593.297-1.

2.- Que, la empresa singularizada, emitió la factura electrónica N° 30, de fecha 31 de agosto de 2018, por la suma de $3.345.000.- (tres millones trescientos cuarenta y cinco mil pesos), correspondiente a la orden de compra N° 848-467-SE18.

3.- Que mediante carta de fecha 31 de agosto de 2018, suscrita por el Notario Público de Temuco, don Juan Antonio Loyola Opazo con fecha 03 de septiembre de 2018, se informa que se ha cedido legalmente el crédito contenido en la factura singularizada en el considerando precedente, a Facto Chile S.A., RUT 76.457.580-6.

4.- Que, el artículo 75 del decreto Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "las entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

5.- Que, de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Recursos Financieros de esta Dirección Regional, el proveedor de este servicio no cuenta con multa.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
V°B°
ASESORÍA JURÍDICA
Región del Maule

6.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura al cesionario, por la suma indicada.

RESUELVO:

1º AUTORÍCESE PAGO de la factura electrónica N° 30, de fecha 31 de agosto de 2018 emitida por proveedor Advance Capacitaciones Limitada y cedida a Facto Chile S.A., en el marco de la Licitación Pública ID 848-17-L118.

2º PÁGUESE A FACTO CHILE S.A., RUT 76.457.580-6, la suma única y total de $3.345.000.- (tres millones trescientos cuarenta y cinco mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

GONZALO VÁSQUEZ CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Vº Bº ASESORÍA JURÍDICA

GVC/PHM/PHF/MMV/mmv
Distribución:
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes